

constancia de ser hijo único; y para que se procure de los documentos
necesarios para justificarlo, le concede un plazo de quince días pre-
re que pueda presentar el oportuno expediente el día veinte y
cuatro del actual que tendrá lugar la continuación de este acto
declarándolo pendiente de fallo.

Plazo de 1886

Tercera Revisión

Ninguno

Concluido que fué el acto solemne público de la clasificación y
declaración de soldados del Plazo de este año y la revisión de
excepciones otorgadas en los tres anteriores, el señor Presidente,
dijo por Terminado el acto de este día anunciando en esta voz que
a las once de la mañana del Domingo veinte y cuatro del actual
se reunirá el Ayuntamiento para la continuación de la misma
en la cual se decidirán los casos que hayan quedado pendientes
de resolución, cuyos fallos se han aplazado para dicho día en uso
de las facultades conferidas por el art.º 79 de la vigente Ley de
Plazos levantando la sesión y firmándose de todo lo cual
como Secretario certifico.



Quirico Vici

José Sarraella

José Comas

Ant. Santanarria

Por Salvador Comas que no
puede firmar a su ruego y por mí

Don Lister

En el pueblo de S. Quirico de Barrasa, a los diecisiete
días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y
nueve. Reunidos en la casa Consistorial para celebrar
sesión ordinaria, los señores de Ayuntamiento que al man-
gü se expresan y componen la mayoría, del mismo bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Gili, dicho señor,

dades las once de la mañana, hora señalada, para celebrar esta sesion la declaro abierta, con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y acto seguido dijo; que conforme ordena el artº 22 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870 y de lo acordado por esta Corporacion en sesion del dia tres del actual, habian permanecido expuestas al publico desde el dia primero del mes que entra al quince, inclusive, las listas electorales para cargos municipales sin que durante dicho plazo, se haya presentado contra las mismas ninguna reclamacion por escrito, ni verbalmente.

La Corporacion en su virtud y de conformidad con lo preceptuado por el artº 26 de la expresada Ley, acordó por unanimidad declarar ultimada, la lista reificada, la cual se compone de los mismos electores que constan inscritos en el acta celebrada por esta Corporacion el dia tres de los corrientes.

Seguidamente dio cuenta el Sr. Presidente, de las cuentas del material de las escuelas publicas de ambos sexos de este pueblo presentadas por los señores profesores. La Corporacion despues de examinadas detenidamente, aquellas acordó su aprobacion.

No habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion que firman segun certifico

Jaime Gili
Anto. Santamaría
Jose Bonafilla

Por Salvador Lomas
que no sabe firmar, á su
ruego y prescncia

Salvador Lomas